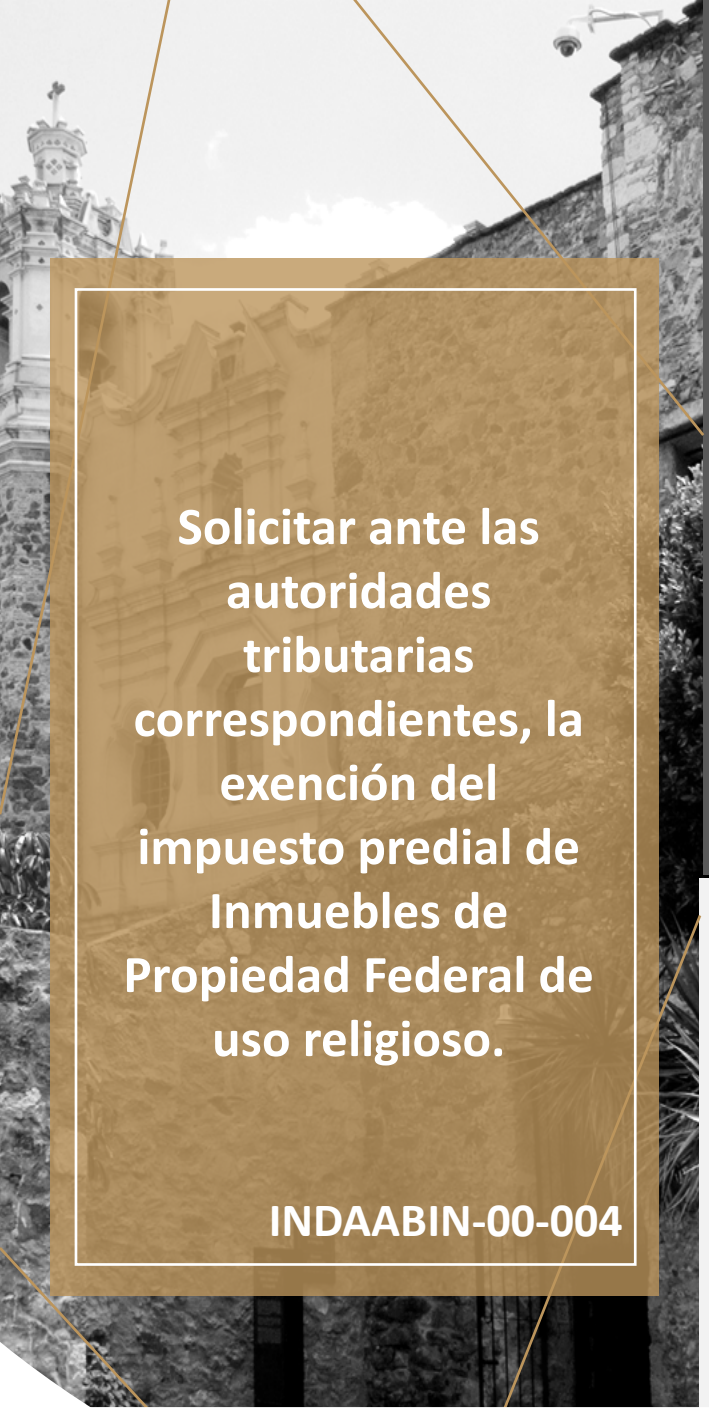

Solicitar ante las autoridades tributarias correspondientes, la exención del impuesto predial de Inmuebles de Propiedad Federal de uso religioso.

INDAABIN-00-004

Requisitos:

En línea:

1.- **Solicitud Electrónica** con datos del solicitante.

Presentar en físico:

2.- **Título de Propiedad del Inmueble** – copia certificada.

3.- **Folio Real del Inmueble** – copia certificada.

4.- **Cédula de Inventario del Inmueble** – copia certificada.

Especificaciones:

1 ¿Quién puede solicitarlo?

Representante o Apoderado Legal de la Asociación Religiosa.

2 Costo

Este trámite es gratuito.

3 ¿Dónde y cómo puedo realizarlo?

Inicia este trámite en línea dando click aquí y después envía o entrega tu documentación en en las **Oficinas del Centro de Contacto del INDAABIN**, ubicadas en Av. México # 151, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

Deberás contar con un usuario y contraseña. En caso de ser nuevo usuario deberá registrarse en la Plataforma de Trámites y Servicios del INDAABIN capturando sus datos personales y siguiendo estos pasos:

1. Ingresa con tu usuario y contraseña.
2. Selecciona el apartado de "Ventanilla Electrónica".
3. Selecciona el trámite que deseas realizar.
4. Llena la solicitud en línea.
5. Adjunta los documentos solicitados.

4 ¿Qué documento recibo y qué vigencia tiene?

Oficio de respuesta vía electrónica y copia de la resolución de la autoridad tributaria.

Vigencia: No aplica.

5 ¿Cuánto tarda en resolverse?

De 1 a 45 días hábiles.

6 Datos de Contacto para orientación o informes

Teléfonos para informes u orientación: (55) 5563-2699 y (55) 4780-2200 Ext. **109 y 121.**
Lunes a Viernes de **9:00 a 17:00 horas.**

7 Área responsable

Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.
Wendy Carmen González Mellado
Jefa del Departamento de Administración de Inmuebles de Usos Religiosos
5563-2699 Ext. **121**
wgonzalez@indaabin.gob.mx

8 Fundamento Jurídico

CPEUM Art. 115, fracc. IV, inciso C; Decimoséptimo transitorio en relación con el texto original de la del art. 27, fracc. II. LGBN Art. 1; 2, fracc. I, II y IX; 6, fracc. V; 29; 78; 79 fracc. I; 80 fracc. I; 82 fracc. XI. LOAPF Art. 31 fracc. XXIX y XXX. LARCP 8, art. 20, segundo párrafo, art. sexto y art. séptimo transitorios. Reglamento Interno de la SHCP Art. 2, apartado D, fracc. VI y 98-C. Reglamento del Indaabin Art. 1, 3 y 11 fracc. XIV. Reglamento de la LARCP art. 21.